

traron sus esperanzas concebidas en ella. =

Asegurada apoyada en la misma para hacer valer
sus dios. recursos a S. M. la Reyna (J. D. G.) pidiendo de
su Real Clemençia la reposicion, y obtuvo la Real orden
de 27. de Enero de 1857, en que asi se ordenaba. ? tubo cumplido
efecto, Señores, aquel soberano mandato, ? no Señores
Concejales, que interponiendo pretextos inmerecidos, que ha
ta cierto punto rebajaron su dignidad, suficiencia y hon
rades, suspendieron sus efectos, y se logró por aque
lla Municipalidad la continuacion del D. Jose Guillen y
Guillen por medio de otra Real orden de 14 de Febr. del
propio año, con que se frustraron por segunda vez
sus deseos. Como queda demostrado, sin intermision
alguna D. Jose Guillen y Guillen desde mil ochocientos
cincuenta y cuatro, hasta dos de Enero de mil ochoc
cientos cincuenta y nueve; vino desempeñando el
cargo de Secretario, y no tiene culpa la corporacion
ni el actual Sriv, del que el Sr. Presidente que antes le
habia sostenido con el mayor empeño, manifestar
en la sesion de aquel dia, que por causas graves
le habia formado expediente, y pidió su suspension,
que acordó el Ayunt. con estricta sujecion
de la ley, para ello existirian motivos, entonce
apreciando en lo que valen los antecedentes

